

VOCAL:

- JUAN M. CASTRILLON BRAVO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- EDUARD SERRA SUBIRA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
- MANUEL M. ARAMENDIA ZUAZU , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA

SECRETARIO:

- FRANCISCO CORTES SOME , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESCULTURA

Plaza Numero: 24

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- CARMEN JIMENEZ SERRANO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:

- FRANCISCO TOLEDO SANCHEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- MIGUEL A. MARTIN SANCHEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- SEBASTIAN SANTOS CALERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO:

- MIGUEL BARRANCO LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- MIGUEL FUENTES DEL OLMO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- JOAQUIN GARCIA DONAIRE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- M. ISABEL SANCHEZ BONILLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- MIGUEL A. SANCHEZ GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:

- FRANCISCO CORTES SOME , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESCULTURA

Plaza Numero: 25

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- CARMEN JIMENEZ SERRANO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:

- RODOLFO CONESA BERMEJO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- FRANCESC MARCE PUIG , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
- JUAN C. ALBADALEJO GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

SECRETARIO:

- J. FERNANDO LAIGLESIA GONZALEZ DE P. , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- MIGUEL FUENTES DEL OLMO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- JUAN M. CASTRILLON BRAVO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JOSE DOMENECH CIRIACO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
- JOSEF NATA BENEDICTO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA

SECRETARIO:

- FERNANDO GIL SINAGA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PSICOLOGIA BASICA

Plaza Numero: 31

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- PIO TUDELA GARMENDIA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- MARIO M. CARRETERO RODRIGUEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- MANUEL FROUFE TORRES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- MIGUEL A. RECARTÉ GOLDARACENA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:

- LUIS JOSE FUENTES MELERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- CRISTINA RECHEA ALBEROLA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

VOCAL:

- HELIODORO CARPINTERO CAPELL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JOSE I. VILA MENDIBURU , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
- JOSE A. GONZALEZ DEL CAMPO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SECRETARIO:

- RAFAEL M. RUIZ RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1989, publicado en el BOP núm. 257 de 8 de noviembre de 1989 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de tierra en el Pago de Cantarranas de 552 m² de superficie que linda: Norte, finca registral n° 4687 de la que se segrega; Sur, terrenos propiedad del Ayuntamiento; Este, finca registral n° 11.349 y Oeste, propiedad del Ayuntamiento.

Parcela de tierra en el Pago del Calvario del Llano de Cantarranas de 6.045 m² de superficie, que linda: Norte, finca registral n° 11.349 de la que se segrega; Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, terrenos de D° Socorro Valdivia García y tierras de D. Francisco Rivas Zurita y Oeste, finca registral n° 4.689.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales a las que se refiere la Orden que se cita.

Concedidas par la Orden de 29 de julio de 1991, entregas a cuenta de los subvenciones que corresponden a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito de personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de la representatividad alcanzada en el proceso electoral a Organos de Representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas convocado por Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de octubre de 1990 y, habiéndose proclamado los resultados definitivos por las respectivas Juntas Electorales de Zona, conforme dispone el artículo 25 de la ley 9/1987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación, la Mesa General de Negociación de la Administración de la Junta de Andalucía acordó en su sesión celebrada el 25 de junio, proceder al abana de las cantidades restantes, en base a dichos resultados definitivos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

DISPONGO:

Primero. Se conceden, a las siguientes Organizaciones Sindicales para financiar la actividad, de los representantes que cada una de ellos obtuva en el proceso electoral mencionado en el preámbulo de la presente Orden, en el ámbito previsto en el artículo 1.1. de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y con referencia a la Administración Pública de la Junta de Andalucía, por los importes que a continuación se expresan, en el ejercicio de 1991.

CC.OO	12.593.497
U.G.T.	11.308.703
CSIF	11.287.289
CEMSATSE	4.619.912
ANPE	2.413.274
STES	1.835.117
SPAS	556.744
C.G.T.	214.132
SAE	85.653
USO	64.240
ANCE	21.413

Segundo. Las citadas cantidades lo son de las subvenciones que se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose por tanto, la concurrencia.

Tercero. Para proceder, al pago de las cantidades a las que se refiere el párrafo primero, los Organizaciones Sindicales deberán haber presentado la documentación a que se refiere el apartado tercero de la Orden de 29 de julio de 1991.

Cuarto. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar las Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos antes del 31 de diciembre del presente año, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.8 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Quinto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastos en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Si en el plazo indicado en el apartado cuarto no se hubiera aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Sexto. La presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de octubre de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Jaén, a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la ampliación de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la ampliación de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, publicado en el BOP de 7 de agosto de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Edificio nº 52 de lo c/ Almendros Aguilar, contiguo a la Escuela y linda por la derecha entrando con los jardines del edificio que fue Convento de los Angeles propiedad del Ayuntamiento de Jaén; por la izquierda hace esquina y forma línea con lo c/ Campanas de Santiago y por la espalda con casa y corral nº siete de la c/ Campanas de Santiago, de Dª Carmen Galey. Valoración: 11.160.600 pts.

Solar municipal de 75,23 m² procedente de la demolición de la casa marcada con el nº 7 de la c/ Campanas de Santiago, hoy solar. Linda al Norte, con c/ Campanas de Santiago; Sur, Edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos; Este, solares destinados al ensanche de la calle Campanas de Santiago; Oeste, casa nº 52 de lo c/ Almendros Aguilar. Valoración: 621.825 pts.

Sevilla, 3 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de octubre de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Ibrós (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Ibrós (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1990, publicado en el BOP de fecha 26 de diciembre de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en sitio «Detrás del Padra», término de